

Cheverria y Jph Nicolas de Aquirre Nicolas Domingo de Ydoya
 Diputado del Comun Sebastian de Cheverria y Antonio de Ansoa-
 regui Diputados de Consejo q. con la maior y mas sana parte de la Justi-
 cia y Regim. de esta dha Villa y tambien Manuel de Garitano Fran-
 cisco de Arriavaleta Miguel Jph de Oruegasti y Laxarri Manuel
 Jofre de Amuquibar Jph de Garay Gorra y Pedro Ant. de Inamuno
 Canado bacuno Principales de esta dha Villa, y estando asi juntos y congregados el dho
 Sr. Teniente de Alcalde Dip. q. llego a noticia como debia pasar
 por la jurisdiccion de esta Villa para la de Anzuola la Cueva del Sr.
 Gregorio en procesion para lograr la sanidad del mal q. padecia el ga-
 nado bacuno y haviendose conferido sobre ello largamente se acordo
 q. se hiziese para el mismo fin procesion gral con una solemne bando
 buetta por Zubrita con Sr. Roque Patron de esta dha Villa y Sr. Mar-
 tin de Aquirre hiso de ella dando parte para su asistencia a los dho Ca-
 villa para todo lo qual y señalar dia para dha funcion se dio
 comision en forma ha dho Señores Mendizabal y Zuloeta y
 cortante se acabo este Ayuntamiento y firmo dho Sr. Teni-
 ente de Alcalde por y en nombre de los demas segun costumbre
 y en fee de todo yo el Escribano

Manuel Ignacio de Leon

Antemi
 Manuel de
 Aquirre

En esta dha a quinze de Enero de mil secientos setenta y cinco por
 fee de mi el Escribano segun costumbre se juntaron los señores Sr.
 Vizcote de Lili e Ibañez Alcalde Manuel Jph de Mendizabal
 Sindico Sr. Jph Ant. de Zuloeta Miguel Ant. de Garabal Joseph
 de Aquirre Cheverria y Jph Nicolas de Aquirre Nicolas Lorenzo
 Diaz y Domingo de Ydoya Diputado del Comun Jph de Cheverria
 y Ant. de Ansoaqui Diputado de Consejo q. con la maior
 y mas sana parte de la Justicia y Regim. de esta dha Villa y estando asi
 juntos y congregados el dho Señor Zuloeta en cumplimiento de
 comision Dip. q. dio parte a los dho Cavillos Clericatos del Sr. Pedro
 y Santa Marina de esta dha Villa para la funcion de la rogativa
 q. se referia en el acuerdo precedente y q. el dho Cabildo de Sr.

Sobre la rogaci
va y peticion p
la salud del Ca
nado de Guano

Pedro por medio de su Mayordomo le respondió q. estaba pronto ha hacer
y asintió en el día q. se le señalare la dha función y q. debía al adu-
trio de esta Villa el Estipendio o limosna q. se le asignare y q. para
las demas funciones de logotibas por seruidad Agua H. q. se asie-
ren en adelante deseaba mucho se le señalare Estipendio o limosna fija
y q. el dho Cabildo de Sta Marina por medio de su Mayordomo le ha-
bia respondido que apreciaba la atencion de esta Villa y por quanto tenia
diferencias con el dho Cabildo de S. Pedro no podia asistir y q. el dho
Cabildo estaba pronto ha hacer qualquiera función en su Plaza siempre
q. se le pida por esta Villa y en Villa de todo lo que se dio nueva comi-
on al Citado S. Zuloeta para q. se componga con dho Cabildo de S.
Pedro en quanto al estipendio o limosna de dha función y no para otras
funciones hasta y en tanto q. se determinare otra cosa por esta Villa con
Vista de Exemplares. Y para recoger la Limosna q. quisiere dar
Voluntariamente para dha función se nombraron las personas sig.
à saber al dho S. Zuloeta Jph de Ybarra Mendegui Miguel Jph de
Oxeragasti y Laxante Manuel Jph de Albina Pedro Jph de
Gramano Jauriqui Pedro de Sanchezqui Artolazabal y Manuel de
Jelán Vez. de esta dha Villa. Y con tanto se acabo el Ayuntamiento
y firmo dho S. Alcalde por si y en nombre de los dichos Capitanes y
enfè de todo yo el D. No

J. Vicente de S.
Español

Ante mi
Juan Miguel de
Español

En dha sala à diez y ocho de Enero de mil setecientos setenta y
seis segun costumbre por fe de mi el etc. se juraron los S. J. J.
de S. Zuloeta Alcalde Manuel Jph de Mendizabal Sindico D.
Jph. Jph. de Zuloeta y Jph de Espinosa Ocheverria Regidores. Lorenzo de
Ariz y Domingo de Zuloeta Diputados del Comun y Sebastian de Oche-
verria Diputado de Consejo q. son la mayor y mas vana parte de la Justu-
cia y Regim. de esta dha Villa y estando asi jurados y congregados el dho S.
Sindico Dip. q. en atencion a los graves perjuicios q. se notan en esta V.
de extraer de ella Leña y otras y materiales para las republicas y en
Vista se acordò q. quando fuere y examinarse el dho S. Sindico

que se junte tambien
tamb. con el p.
resolver sobre la
extracion de leña
y Carbon.